

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION DE RE –
CURSOS FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD
CIUDADANA .-

DECRETO EX. N° 044 .-

CURACAUTIN, *Enero 14 de 2016 .-*

VISTOS :

1.- Que , el Gobierno Regional de la Araucanía convocó a concurso público para la presentación, evaluación y selección de proyectos de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Instructivo de Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2015 ;

2.- Que, la Municipalidad de Curacautín, postuló el proyecto denominado **Recuperación Area Verde Sector Padre Juan, Comuna de Curacautín**, con el objetivo de generar allí espacios públicos seguros y amigables para los vecinos de dicho sector a través de la instalación de equipamiento urbano y una estrategia comunicacional ;

3.- Que, el equipo de Proceso de Análisis Técnico del Gobierno Regional, realizó la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles, por lo que el Comité Resolutivo adjudicó el citado proyecto a la Municipalidad de Curacautín, transfiriendo recursos por la suma de \$ 20.000.000.-, con cargo a actividades de Seguridad Ciudadana ;

4.- El Convenio de Subvención de recursos, suscrito en formato tipo, celebrado con fecha 07 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Gobierno Regional de la Araucanía, para la transferencia de recursos, vía subvención, destinados a financiar las actividades de Seguridad Ciudadana, derivado del proyecto " Recuperación Area Verde setor Padre Juan, Comuna de Curacautín ;

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

6.- La Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas ;

7.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón ;

8.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 04, de 05.01.2016, que designa Alcade Subrogante de la Comuna de Curacautín, a Don Hugo E. Vidal Merino, Administrador Municipal, por el período 6 al 21 de Enero de 2016, y

9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Subvención de recursos** de fecha 07 de Octubre de 2015 "**Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2015**", suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, corporación autónoma de derecho público, RUT. N° representada por su Alcalde don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el **Gobierno Regional de la Araucanía**, representado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, Don **MARAT ANDRES YEVENES VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° Recursos destinados a financiar las actividades de Seguridad Ciudadana, por un monto de **\$ 20.00.000.-** (Veinte millones de pesos), correspondiente al proyecto "**RECUPERACION AREA VERDE SECTOR PADRE JUAN, COMUNA DE CURACAUTIN**". Proyecto que tiene por objetivo : generar espacios públicos seguros y amigables para los vecinos del sector Padre Juan de la Comuna de Curacautín a través de la instalación de Equipamiento Urbano y una estrategia comunicacional".

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

3.- El Gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del proyecto denominado "**Recuperación Area Verde Sector Padre Juan, comuna de Curacautín**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Alcalde de la Comuna (S)

HEVM/GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas --secpla.--
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 219 – Seg. Ciudadana).